



990014089001

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 032**

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 990014089001 2012 00019 00  
Demandante: Wilmer Emilio Amazara Blanco  
Apoderado: Dr. Heivind Palomino Gutiérrez  
Demandado: Heiner García Celedón  
Apoderado: Sin. -

**Puerto Carreño Vichada Enero Veintisiete del Dos Mil Veinticinco**

**SITUACIÓN**

Memoriales de la parte Activa;

**CONSIDERACIONES**

La parte activa ha radicado la situación indicando que se verifique si existen depósitos judiciales a su favor y en caso de ser positiva la respuesta se autorice el pago de los mismos; y una segunda solicitud donde dice que el abogado se encuentra a paz y salvo con él sin ningún inconveniente;

Al revisar el estado del proceso se logra apreciar que efectivamente al proceso se le ha autorizado el pago de varios depósitos judiciales y que por lo tanto es procedente entrar a revisar con la cuenta del juzgado si existen depósitos pendientes por pagar;

Teniendo de presente que el Activo está demostrando que su abogado está a paz y salvo es procedente; en caso de que haya depósitos judiciales autorizar el pago directamente a la parte Activa;

**DECISIONES**

Primera: Verifíquese de manera inmediata si existen depósitos judiciales a favor de la parte Activa y en caso positivo autorizar el pago. Como es un proceso extremadamente antiguo acéptese la renuncia a términos pedida por el Demandante de manera verbal;

Segunda: Hágasele saber a la parte Activa que deberá estudiar el proceso para establecer si se continua o se da por terminado el mismo.

**INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: Y J.E.R.P.